



DCADM- 282 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa
19/05/2022

E.1680.22 Compra de atriles para la orquesta

VISTO, el expediente N°-1680-2022-AME-DDME-SAJI de fecha 25 de abril de 2022, la Disposición de Secretaría de Administración N° 43/22 de fecha 28 de abril de 2022, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°49/22 cuyo objeto es la “Compra de Atriles para la Orquesta”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención a las actuales circunstancias sanitarias, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Royal Door SRL, Ludueña Marcelo Fabián y Demedici Ines Rosa;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°49/22 cuyo objeto es la “Compra de Atriles para la Orquesta” a la oferta presentada por la empresa Marcelo Fabián Ludueña (CUIT N° 23-20427139-9) por un importe total de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta (\$ 168.170,00) por ajustarse técnicamente a lo establecido en las bases del llamado;



Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la la Contratación Directa N°49/22 cuyo objeto es la “Compra de Atriles para la Orquesta”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°49/22 cuyo objeto es la “Compra de Atriles para la Orquesta” a la oferta presentada por la empresa Marcelo Fabián Ludueña (CUIT N° 23-20427139-9) por un importe total de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta (\$ 168.170,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO

4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 09-10 Partidas Presupuestarias 12.11.04.02.00.66 y 12.06.01.01.00.59.

ARTICULO 5º: La presente disposición es refrendada por el Director del Departamento de Humanidades y Artes.



Área de Despacho
2022 - Las Malvinas son Argentinas



ARTICULO 6º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas